

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A N E X O 15 ANEXO TÉCNICO

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MARZO DE 2024

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PRESENTE.

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES GENERALES.

ASPECTOS GENERALES DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TIENE COMO OBJETIVO CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, EN ACTIVO, QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO ACTIVO, ADSCRITOS A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN ADELANTE "EL INSTITUTO"), ASÍ COMO PARA LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS EN "EL INSTITUTO".

CABE MENCIONAR QUE LOS COSTOS DE LAS PRIMAS DEL SEGURO DE LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS EN "EL INSTITUTO", SON CUBIERTOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), POR LO QUE "EL INSTITUTO" NO HACE NINGUNA EROGACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

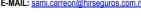
1. DEFINICIONES:

EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTO DE ESTE ANEXO TÉCNICO COMO:

ASEGURADORA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS "EL LICITANTE"		
ASEGURADOS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA Y EVENTUALI			
MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, EN ACTIVO, ADSCRITOS A TODOS LOS CENTROS DE TR			
INSTITUTO", ASÍ COMO LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE PRESTARON SUS			
	"EL INSTITUTO".		
CAUSA DEL SINIESTRO	MOTIVO QUE ORIGINA EL RIESGO CUBIERTO POR EL SEGURO (FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL,		
	INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE E INVALIDEZ).		
CASO FORTUITO O DE	AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES,		
FUERZA MAYOR	SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUCIÓN A ELLOS.		
CENTROS DE	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, OFICINAS		
TRABAJO	CENTRALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CENTROS COORDINADORES DE PUEBLOS INDÍGENAS		
	Y RADIODIFUSORAS CULTURALES INDÍGENAS UBICADOS EN LAS REGIONES INDÍGENAS.		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171





LICCITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-A7B-047A7B001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

	PARA EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO, SE ENTIENDEN COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS O CENTROS DE TRABAJOS, A TODOS AQUELLOS LUGARES PROPIOS, O QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO O ARRENDADOS DONDE "EL INSTITUTO" PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO O FINES, ENTENDIENDO COMO ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SEÑALADAS EN ESTE PUNTO.		
CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN CENTROS COORDINADORES DE PUEBLOS INDÍGENAS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LAS MY OCOSINGO, ESTADO DE CHIAPAS; LOS CHARCOS, SAN BERNARDINO MILPILLAS, SAN A PADUA Y SANTA MARÍA OCOTÁN, ESTADO DE DURANGO; TLACOAPA, ESTADO DE GUERRERO COPALA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA, TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ; GUACHOCHI Y CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA; CHERÁN, ESTADO DE MICOSAN BERNARDO ÁLAMOS, ESTADO DE SONORA.			
COBERTURA BÁSICA	LA PROTECCIÓN DE 40 (CUARENTA) MESES DEL SUELDO INTEGRADO (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O INVALIDEZ, PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, EN ACTIVO. LA PROTECCIÓN DE 49 (CUARENTA Y NUEVE) MESES DEL SUELDO INTEGRADO (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O INVALIDEZ PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS, EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 62 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE. LA PROTECCIÓN DE 100 (CIEN) MESES DEL SUELDO INTEGRADO (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS, EN ACTIVO, ADSCRITOS A TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO		
COBERTURA BÁSICA PARA LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS	DE LA CLÁUSULA 62 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE. LA PROTECCIÓN DE 18 (DIECIOCHO) MESES DEL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL QUE TENÍA A LA FECHA DE FALLECIMIENTO.		
CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	EL FORMATO QUE LLENA LA ASEGURADA O EL ASEGURADO PARA ACEPTAR LA COBERTURA DEL SEGURO Y A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNARÁ A SUS BENEFICIARIOS.		
CONTRATANTE	EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ("EL INSTITUTO").		
CONTRATO	DOCUMENTO JURÍDICO EN DONDE "EL LICITANTE" SE OBLIGA MEDIANTE UNA PRIMA A PAGAR UNA SUMA DE DINERO AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA.		
ССТ	CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.		
CUOTA	PRIMA EXPRESADA COMO PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE LA PENSIÓN DE CADA PENSIONADO, SEGÚN SEA EL CASO.		
EXCLUSIONES	SITUACIONES DESCRITAS EN EL CLAUSULADO DE LA PÓLIZA QUE NO SERÁN CUBIERTAS Y, POR TANTO, TAMPOCO INDEMNIZADAS.		
ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.		
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO.		
INVALIDEZ	CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO (A) PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL.		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

	NO SE CONSIDERA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE LA CAUSADA POR LESIONES CORPORALES
	PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

PERCEPCIÓN ORDINARIA	LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA (AMBOS CON IMPORTES BRUTOS Y MENSUALES)
PENSIÓN	LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO.
PENSIONADOS	TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER. JUBILADOS SON AQUELLOS TRABAJADORES QUE SE PENSIONAN CON COTIZACIÓN DE 30 AÑOS O MÁS Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIEREN COTIZADO CON 28 AÑOS O MÁS AL ISSSTE, Y LOS PENSIONADOS SON LOS TRABAJADORES QUE TENGAN PENSIÓN POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL ISSSTE.
PÓLIZA	DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO Y QUE IDENTIFICA A "EL INSTITUTO" COMO CONTRATANTE.
PRIMA BÁSICA	COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA.
LAASSP	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DI 4400D	DECLAMENTO DE LA LEV DE ADQUIQUONEO ADDENDAMENTO O VOEDINO DEL CECTOR DÍVIDADO.
RLAASSP	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
RIESGO DE TRABAJO	TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE TRABAJO.
	SE CONSIDERA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESENTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO AL TRABAJO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS Y/O HIJAS, AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA.
	ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO.

2. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICIACIONES Y LISTADO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONSIDERANDO UN TOTAL DE ASEGURADOS DE 2,507.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVIDORES PÚBLICOS	COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES EN ACTIVO	40 ESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA		1
BÁSICA (FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O	SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO	49 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE)	EN EL CCT VIGENTE SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS EN ACTIVO ADSCRITOS A CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CCT VIGENTE	100 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL	PÓLIZA	
BÁSICA (FALLECIMIENTO)	PENSIONADOS	18 VECES EL IMPORTE DE SU PENSIÓN MENSUAL	PÓLIZA	1

3. HORARIO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS.

EL HORARIO DE ATENCIÓN PARA LA ORIENTACIÓN A LOS ASEGURADOS Y EL PAGO DE SINIESTROS, SERÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS VÍA TELEFÓNICA SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE LUNES A VIERNES, AL MENOS DURANTE 12 HORAS. EL SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONAL Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER DURANTE LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL. PREFERENTEMENTE, EL SERVICIO DE LUNES A JUEVES SERÁ AL MENOS DE 8 HORAS HÁBILES Y LOS VIERNES AL MENOS DE 6 HORAS HÁBILES.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO QUE BRINDE ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS LAS 24 HORAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

I. EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO DE "EL INSTITUTO", LA COLECTIVIDAD SÓLO CONSIDERA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, EN SERVICIO ACTIVO, ADSCRITOS A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O CENTROS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS A "EL INSTITUTO", Y CUBRE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL ISSSTE.

PARA AMBOS RIESGOS, NO IMPORTARÁ EL SEXO, EDAD U OCUPACIÓN DEL ASEGURADO, TAMPOCO SE HARÁN EXÁMENES MÉDICOS.

CON ESTE SEGURO SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO O DE SUS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL PAGO DE UNA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 40, 49 O 100 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL. ESTA ÚLTIMA COBERTURA SE APLICARÁ PARA LOS ASEGURADOS DE BASE QUE LABOREN EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 62 DEL CCT VIGENTE. "EL INSTITUTO", CUBRIRÁ EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA BÁSICA.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE EL PAGO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, EN CASO DE OCURRIR EL SINIESTRO, SERÁN: EL RECIBO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y/O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y/O LA DECLARATORIA DE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.

LA SUMA ASEGURADA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO ES CALCULADA TOMANDO COMO BASE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE CORRESPONDA Y SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD; ES DECIR, NO HAY LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA ALCANZADA POR CADA ASEGURADO.

II. SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS DE **"EL INSTITUTO"**, CUBRE EL RIESGO DE FALLECIMIENTO CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, ASÍ COMO INCAPACIDAD TOTAL E INVALIDEZ PERMANENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL ISSSTE.

LA COBERTURA BÁSICA ES EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL A LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.

SE ACLARA QUE LA DENOMINADA COBERTURA BÁSICA DE LOS PENSIONADOS SERÁ PAGADA POR LOS PENSIONADOS.

LA SUMA ASEGURADA DE CADA PENSIONADO ES CALCULADA TOMANDO COMO BASE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SU PENSIÓN MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE CORRESPONDA Y SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD; ES DECIR, NO HAY LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA ALCANZADA POR CADA ASEGURADO.

LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, EN CASO DE OCURRIR EL SINIESTRO, SERÁN: CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y/O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y/O LA DECLARATORIA DE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.

LA RETENCIÓN Y ENTERO DE LAS PRIMAS **A "EL LICITANTE"**, LA REALIZARÁ EL ISSSTE EN LOS CASOS QUE RESULTEN PROCEDENTES. PARA EL ENTERO DEL DINERO DE LAS PRIMAS DE LOS PENSIONADOS **"EL LICITANTE"** SE DEBERÁ COORDINAR CON EL ISSSTE PARA EFECTOS DE ACORDAR EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE DEBERÁ HACER EL PAGO DE LAS PRIMAS QUE ÉSTE RETENDRÁ A LA PERSONA JUBILADA O PENSIONADA.

LA COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA, CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO LOS PENSIONADOS NO COBREN 3 (TRES) MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, PORQUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL ISSSTE. CUANDO EL PENSIONADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO, EL ISSSTE DEBERÁ DAR AVISO A "EL LICITANTE", INFORMANDO A PARTIR DE QUÉ FECHA INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DAR AVISO A "EL LICITANTE" CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL PENSIONADO. SI SE SUSPENDE EL PAGO DE PENSIÓN, "EL LICITANTE" SE COMPROMETE A ACEPTAR PAGOS RETROACTIVOS POR PARTE DEL ISSSTE DE LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.

A LOS PENSIONADOS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO DE VIDA DE PENSIONADOS. EN TAL SENTIDO, ÉSTOS TENDRÁN DERECHO AL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL CON LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, EXCEPTO AQUELLOS

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUE TENGAN UNA PENSIÓN POR INVALIDEZ, EN ESTE CASO, SÓLO TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO.

LA RENUNCIA AL SEGURO DE VIDA DE LOS PENSIONADOS ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE DIRECTAMENTE ANTE EL ISSSTE, MEDIANTE ESCRITO DEL PENSIONADO PARA CANCELAR LA RETENCIÓN DEL DESCUENTO DE LA PRIMA.

LOS RECLAMOS DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA Y LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR PARTE DE LOS PENSIONADOS, QUE NO SEAN POR CAUSAS INHERENTES AL ISSSTE, DEBERÁN SER ATENDIDOS POR "EL LICITANTE".

PARA EL RECLAMO DE UN SINIESTRO SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES DE ACUERDO CON EL ART. 492. Y TODO LO QUE ESTO CONLLEVA, COMO ES EL LLENADO DEL FORMATO DE RECLAMACIÓN DE HIR, EL COTEJO DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES (IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA Y COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL NO MAYOR A 3 MESES DE EMITIDO). PREGUNTA 4; HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. EN JUNTA DE ACLARACIONES

EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL ISSSTE; EN CASO DE NO SER ASÍ; DEBERÁ SER POR MEDIO DE UN MÉDICO CERTIFICADO EN MEDICINA DEL TRABAJO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. PREGUNTA 20; METLIFE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES

ESTA COBERTURA NO SE OTORGA A PERSONAL JUBILADO NI PENSIONADO. REPLANTEAMIENTO 1; HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. EN JUNTA DE ACLARACIONES

EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE. **PREGUNTA 21**; **METLIFE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES**

ESTA COBERTURA NO SE OTORGA A PERSONAL JUBILADO NI PENSIONADO. REPLANTEAMIENTO 1; HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. EN JUNTA DE ACLARACIONES

SOLO SE PAGARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE QUE HAYA SIDO DICTAMINADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. **PREGUNTA 12**; **MAPFRE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES**

5. POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL EN ACTIVO.

"EL LICITANTE" SE COMPROMETE A ACEPTAR EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN DEL PERSONAL EN ACTIVO, EL CUAL SERÁ OPCIONAL PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, QUE DECIDAN CONTRATARLA, EN CUALQUIERA DE LOS RANGOS QUE SE SOLICITA, LA CUAL SERÁ ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 40 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES RANGOS:

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

RANGOS DE POTENCIACIÓN QUE SE REQUIERE COTIZAR PARA EL PERSONAL EN ACTIVO

RANGO	SUMA ASEGURADA POTENCIADA		
1	19 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SALARIO TABULAR MÁS COMPENSACIÓN		
	GARANTIZADA)		
2	59 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SALARIO TABULAR MÁS COMPENSACIÓN		
	GARANTIZADA)		
3	100 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SALARIO TABULAR MÁS COMPENSACIÓN		
	GARANTIZADA)		

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES EN EL RANGO DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA, Y PODRÁ CANCELARSE E INCORPORARSE A LA MISMA EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO". PREVIA SOLICITUD DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.

LAS CANCELACIONES A LA POTENCIACION PODRAN REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UN SINIESTRO ABIERTO. LAS INCORPORACIONES A LA POTENCIACION PODRAN REALIZARSE DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES SIGUIENTES DEL INICIO DE LA POLIZA, O BIEN, DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL MOVIMIENTO DE ALTA O MODIFICACION DEL PUESTO DEL SERVIDOR PUBLICO, CUANDO DICHO MOVIMIENTO DEL MISMO IMPLIQUE UN CAMBIO EN LA COBERTURA BASICA. DESPUES DE ESTE PERIODO, LA CONVOCANTE PODRA ABRIR HASTA DOS PERIODOS ADICIONALES VOLUNTARIOS TRIMESTRALES PARA PROMOCIONAR LA POTENCIACION ENTRE EL PERSONAL ACTIVO. PREGUNTA 22: METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V. EN JUNTA DE ACLARACIONES

LOS DOS PERIODOS DE CONTRATACIÓN VOLUNTARIOS PARA POTENCIACIONES DEBERÁN SER DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE ADJUDICADO. REPLANTEAMIENTO 3; SEGUROS ATLAS S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES

LA POTENCIACIÓN SÓLO SE PODRÁ SOLICITAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA CONTRATACIÓN DE UN NUEVO ASEGURADO.

EL PAGO DE LA PRIMA DE POTENCIACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE DECIDAN CONTRATAR ALGUNO DE LOS RANGOS ANTERIORES, SERÁ A CARGO DE LOS MISMOS, LA CUAL SERÁ RECAUDADA POR "EL INSTITUTO" MEDIANTE DESCUENTO VÍA NÓMINA Y SERÁ PAGADO EN FORMA MENSUAL A "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADA.

LA POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU ACEPTACIÓN. SERÁ OPCIONAL PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO", SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA "EL LICITANTE".

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO APLICA LA PROTECCIÓN ADICIONAL A LA BÁSICA.

LOS INCREMENTOS SE REALIZARÁN EN PERIODOS TRIMESTRALES QUE ESTABLEZCA "EL INSTITUTO", LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE DECIDAN POTENCIAR, SE ENTREGARÁ POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" A "EL LICITANTE" AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL CIERRE DEL PERIODO DE POTENCIACIÓN.

6. PERFIL DEL LICITANTE.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

"EL LICITANTE" DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTRUCTURA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO SOLICITADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES Y CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN ESTE PUNTO. **"EL LICITANTE"**, DEBERÁ DE GARANTIZAR A **"EL INSTITUTO"** LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO.

7. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

LAS CUOTAS NO SE DEBERÁN MODIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA PRIMA SERÁ LA MISMA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" SERÁ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN COMPLETA DEL CONTRATO DIRECTAMENTE CON "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADA, ASÍ COMO DE REALIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A SU COLECTIVIDAD ASEGURABLE A MES VENCIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTILLA DE PERSONAL ENTREGADA POR "EL INSTITUTO" PARA TAL EFECTO, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA, "**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN (DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN), ENTREGARÁ A "EL LICITANTE", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS DESPUÉS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA BASE DE ASEGURADOS ACTUALIZADA PARA QUE "**EL LICITANTE**" PUEDA DAR DE ALTA EN SUS SISTEMAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. SI NO SE ENTREGA EN ESTE PLAZO, NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "**EL LICITANTE**" EL NO ESTAR EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL SINIESTRO, HASTA EN TANTO LE SEA ENTREGADA LA BASE DE ASEGURADOS.

PARA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" SERÁ RESPONSABLE DE SOLICITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ASEGURADOS DE NUEVO INGRESO O A LOS QUE DESEEN MODIFICAR A SUS BENEFICIARIOS, EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. ESTE FORMATO SE LLENARÁ EN ORIGINAL Y SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA (ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER EL SELLO DE "EL INSTITUTO", EL CUAL SERÁ RESGUARDADO POR "EL INSTITUTO"); UNA COPIA SIMPLE SE ENTREGARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO. CONTINUARÁN VIGENTES LOS FORMATOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS QUE PREVIAMENTE LO HAYAN LLENADO Y NO DESEEN HACER MODIFICACIONES. "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR EL ALTA O BAJA DE CUALQUIER PERSONA SERVIDORA PÚBLICA O PERSONA JUBILADA O PENSIONADA EN CUALQUIER MOMENTO PARA EL GOCE DE ESTE SEGURO, SIN RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EL "EL LICITANTE" SE OBLIGA A CUBRIR EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE DE ALTA O BAJA.

"EL INSTITUTO" ES RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS FORMATOS DE LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ASEGURADOS QUE HAYAN LLENADO CORRECTAMENTE Y ENTREGADO SU FORMATO. EN LO QUE SE REFIERE A LOS SISTEMAS CON QUE CUENTE "EL LICITANTE" PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE DICHA ASEGURADORA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE SU SISTEMA CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

ESPECÍFICAMENTE EL CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS; EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL QUE OPERA LA PÓLIZA, SERÁ AUTOADMINISTRACIÓN, ES DECIR, "EL INSTITUTO" RESGUARDARÁ LA DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ASEGURADO Y SI SE TRATA DE CONSENTIMIENTOS DE DIFERENTES ASEGURADORAS SERÁ CERTIFICADA INDICANDO QUE ES LA ÚLTIMA ELABORADA POR EL ASEGURADO.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ "AUTOADMINISTRADA", ENTENDIÉNDOSE POR "AUTOADMINISTRADA" QUE AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARA EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA. **PREGUNTA 12**; **MAPFRE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

EL NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DONDE LOS INTERESADOS PUEDAN REALIZAR EL LLENADO Y/O CAMBIO DE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, YA QUE DE NO CONTAR CON ELLOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR UN JUICIO SUCESORIO CONFORME AL MARCO DE LA LEY, LO QUE NO PERMITIRÍA UN INMEDIATO USO DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO; LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON INDEPENDENCIA DEL CASO EXCEPCIONAL DE JUICIO SUCESORIO QUE SE GESTIONE.

"EL LICITANTE" ACEPTARÁ FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE OTRAS COMPAÑÍAS, SIN EMBARGO, SI EL TRABAJADOR NO ACTUALIZA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SE ACEPTARÁ EL ÚLTIMO FORMATO DE DESIGNACIÓN QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE.

SE DEBERÁ TENER EL CONSENTIMIENTO O CERTIFICADO INDIVIDUAL DEL ASEGURADO CON FIRMA DE ESTE, CON SU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, PARA CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO QUE MARCA LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACIÓN DE VIDA Y DEL SEGURO COLECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES. PREGUNTA 12; HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. EN JUNTA DE ACLARACIONES

PARA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO", LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ CONTAR CON UNA HERRAMIENTA CONTRA VIRUS INFORMÁTICOS, EN TAL SENTIDO "EL INSTITUTO" SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD POR ATAQUE DE VIRUS INFORMÁTICOS A LOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

TANTO "**EL INSTITUTO**" COMO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE RESPONSABILIZARÁN DEL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN SUS RESPECTIVOS SERVIDORES.

"EL LICITANTE" DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SUS PROCEDIMIENTOS, LA CARGA DE INFORMACIÓN Y TODO LO QUE SEA CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE ESTE SEGURO, BASÁNDOSE EN UNA METODOLOGÍA DE TRABAJO PROBADA Y UTILIZADA EN EL MERCADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** TENGA DUDA DE ALGUNA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO ESTA SITUACIÓN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCAN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REALIZAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE ASEGURADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE SE TENDRÁ POR NOTIFICADO.

EN CASO DE NO SER PROCEDENTE EL PAGO DE UN SINIESTRO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ NOTIFICAR EL RESULTADO NEGATIVO DEL DICTAMEN DE SINIESTROS AL SOLICITANTE DURANTE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA RECLAMACIÓN. EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL PAGO DE LOS SINIESTROS SERÁ DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.

CUALQUIER RECLAMACIÓN DE PAGO QUE SE REALICE DEBERÁ DE SER ATENDIDO A LA BREVEDAD, NO PUDIENDO EXCEDER DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL.

8. ENTREGABLES.

- I. "EL LICITANTE" DEBERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ÉSTAS DEBERÁN PERMANECER DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL MISMO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS ASEGURADAS Y ASEGURADOS PUEDAN CONSULTARLAS, Y, EN SU CASO, IMPRIMIRLAS. LA RUTA DE ACCESO A ESTAS CONDICIONES DEBERÁ SER FÁCIL Y CLARA. PREFERENTEMENTE CREAR UN LINK EN LA PÁGINA PRINCIPAL.
- II. "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA COBERTURA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA
- III. "EL LICITANTE" ESTARÁ OBLIGADA A EMITIR Y ENTREGAR LA PÓLIZA DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA.
- IV. "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA, EL FORMATO PARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.
- V. "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO", EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MEDIO MAGNÉTICO, EN ARCHIVO EXCEL, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO LAS EXTRAORDINARIAS QUE EN SU MOMENTO SOLICITE "EL INSTITUTO", DETALLANDO LO SIGUIENTE:

1	NOMBRE DEL ASEGURADO (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)
2	CAUSA DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O INVALIDEZ)
3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) CON HOMOCLAVE
4	NÚMERO DE SINIESTRO
5	FECHA DE NACIMIENTO
6	FECHA DE OCURRIDO EL SINIESTRO
7	FECHA EN QUE SE RECLAMA EL SINIESTRO
8	FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO
9	NIVEL DE SUMA ASEGURADA BÁSICA (LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES: 40); (LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS EN CENTROS DE TRABAJO QUE NO ESTÁN UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO: 49); (LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO (100) (PENSIONADOS:

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNF-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYR-047AYR001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

	18)
10	ÚLTIMA PERCEPCIÓN ORDINARIA (BRUTA Y MENSUAL) O PENSIÓN DEL ASEGURADO
11	SUMA ASEGURADA TOTAL
12	SUMA ASEGURADA PAGADA
13	SUMA ASEGURADA PENDIENTE DE PAGO
14	SEXO DEL ASEGURADO (MASCULINO O FEMENINO)
15	NIVEL DEL ASEGURADO (SERVIDOR PÚBLICO = NIVEL ACTUAL; PENSIONADO = NIVEL CON EL QUE SE PENSIONÓ)
16	TIPO DE ASEGURADO (SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO)
17	FORMA DE PAGO (SI ES CHEQUE INCLUIR EL NÚMERO, SI ES TRANSFERENCIA INCLUIR EL NÚMERO DE REFERENCIA)

EL INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN ENTRE "LAS PARTES" DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y/O LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

"EL INSTITUTO". ESTÁ DE ACUERDO EN NO CONTRAVENIR LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y/O LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, SIN EMBARGO, EL REPORTE DE LA SINIESTRALIDAD QUE "EL LICITANTE" DEBE ENTREGAR A "EL INSTITUTO". DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS. PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LOS SINIESTROS EN BENEFICIO DE NUESTROS ASEGURADOS. SERÁN RECONOCIDOS PARA EFECTO DEL SEGURO. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE AL MOMENTO DEL SINIESTRO SE ENCUENTREN REALIZANDO EL TRÁMITE BAJA O BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO EL TRÁMITE DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.

LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE DEBA SER MANEJADA POR "EL INSTITUTO" Y "EL LICITANTE", DEBERÁ DÁRSELE EL TRATAMIENTO QUE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SEÑALEN.

EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES. PREGUNTA 24; METLIFE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES.

POR TRATARSE DE UNA EXIGENCIA CONTRACTUAL, LA LICITANTE ADJUDICADA PROPORCIONARÁ EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD, SÓLO CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NECESARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y/O ANTECEDENTES DE SINIESTROS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE RATIFIQUE QUE EN EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD CORRESPONDIENTE, PODRÁN EXCLUIRSE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES QUE PUDIERAN PERMITIR LA

> HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 AL CALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

IDENTIFICACIÓN PARTICULAR DE UN INDIVIDUO, POR EJEMPLO: NOMBRE DEL ASEGURADO, NOMBRE DEL BENEFICIARIO, PADECIMIENTO O ENFERMEDAD, MOTIVO DE SINIESTRO, ETC. PREGUNTA 25; METLIFE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMARÁN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA PARA EL SERVICIO DESCRITO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES

LOS ASEGURADOS QUE INTEGRARÁN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DEL PRESENTE **ANEXO ÚNICO** CORRESPONDERÁN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL Y EN SU CASO A AQUELLOS QUE ADQUIERAN LA CONDICIÓN DE PENSIONADO.

10. NORMAS OFICIALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LAAASSP, SE MANIFIESTA QUE EN MATERIA DE SEGUROS NO EXISTEN NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES PARTICIPANTES. ASÍ TAMPOCO APLICA LAS NORMAS DE REFERENCIA.

11. AUTORIZACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR "EL LICITANTE".

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO", COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE SEGUROS EN EL RAMO DE VIDA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 25, FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL LICITANTE" NO DEBERÁ INCLUIR EN SUS PROPOSICIONES EL COSTO DE DICHO CONCEPTO.

13. FORMA DE PAGO.

EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SERÁ CUBIERTO POR "EL INSTITUTO" A MES VENCIDO. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ENVIARÁ LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" DEL MES ANTERIOR, PARA QUE "EL LICITANTE" GENERE LOS RECIBOS Y LOS PRESENTE PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, PREVIA ACEPTACIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL QUE ADMINISTRA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE DEPÓSITO

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

DIRECTO A LA CUENTA DE "EL LICITANTE".

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE EMITA "EL LICITANTE", DEBERÁN CONTENER NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE "EL INSTITUTO". Y ADJUNTAR ESCRITO EN EL CUAL HAGA CONSTAR QUE RECIBIÓ LAS PÓLIZAS Y/O DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.

14. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO ÚNICO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.- ENTREGABLES, POR RAZONES QUE LE SEAN IMPUTABLES, ÉSTA SE OBLIGA A PAGAR A "EL INSTITUTO". A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL. EL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULANDO SOBRE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA CANTIDAD NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR LA FALTA DE LA ENTREGA DE LA SUMA ASEGURADA, DEBERÁ DE PAGAR EL EQUIVALENTE AL 1% UNO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL IMPORTE CONTRATADO.

EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO DE SINIESTROS. EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ AL BENEFICIO DEL MISMO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

15. DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR A "EL LICITANTE" EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

- INCUMPLIMIENTO MEDIANTE LA NEGACIÓN DEL SERVICIO A LAS Y LOS ASEGURADOS: 1% (UNO POR CIENTO).
- FALTA DE DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO TELEFÓNICO LAS 24HRS: 1% (UNO POR CIENTO).
- MALA ATENCIÓN O CALIDAD EN EL TRATO O SERVICIO DEL PERSONAL DE LA ASEGURADORA A LAS Y LOS ASEGURADOS: 1% (UNO POR CIENTO).
- POR FALTA DE RESPUESTA NEGATIVA O POSITIVA DENTRO DEL PLAZO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES: 1% (UNO POR CIENTO).

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL LICITANTE" PRESENTE PARA SU COBRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EN QUE OCURRA Y DETERMINE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA ACUMULACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, LÍMITE PARA QUE PUEDA "EL INSTITUTO" INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

> HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

16. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**, CON EL APOYO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE EL DESIGNE PARA TAL EFECTO.

17. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

COLECTIVIDAD ASEGURADA:	PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, EN ACTIVO, ADSCRITOS A TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO LAS PERSONAS JUBILADAS O PENSIONADAS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS AL "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.	
NÚMERO DE ASEGURADOS:	2,507	
FORMA DE PAGO:	MENSUAL	
VIGENCIA:	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2024 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	

COBERTURAS	REGLA DE SUMA ASEGURADA		
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE	BÁSICA	SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA Y EVENTUALES, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, EN ACTIVO 40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL	
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE	BÁSICA	SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS EN ACTIVO 49 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CCT VIGENTE.	
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	BÁSICA	SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS EN ACTIVO: 100 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL	

COBERTURAS	REGLA DE SUMA ASEGURADA	
FALLECIMIENTO O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	BÁSICA	PENSIONADOS 18 VECES EL IMPORTE DE SU PENSIÓN MENSUAL

NOTA: EN CASO DE AJUSTES A LAS PÓLIZAS ESTAS NO PODRÁN SER MAYORES AL MONTO OFERTADO POR EL LICITANTE Y SE ESTARÁ A LO EFECTIVAMENTE DEVENGADO.

18.VIGENCIA.

LA VIGENCIA COMENZARÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2024 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171

F MAII - ---- --- Obir-----

E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPNE-047-001-2024 Y NO. LA-47-AYB-047AYB001-N-16-2024 ASIGNADO POR COMPRANET PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

NOTAS ACLARATORIAS

LA PRIMA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL ES CUBIERTA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. UNICAMENTE SE DESCUENTA LA PRIMA DE POTENCIACIÓN DE MANERA NOMINAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE DECIDAN HACER DICHA CONTRATACIÓN. PREGUNTA 5; HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. EN JUNTA DE ACLARACIONES.

LA PERMANENCIA EN LA COLECTIVIDAD O GRUPO ASEGURABLE, DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PRESENTE SEGURO QUEDARÁN SUJETAS A LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PREGUNTA 19; METLIFE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES.

DENTRO DE LA POBLACIÓN A ASEGURAR NO SE ENCUENTRA PERSONAL CON PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO. **PREGUNTA 10: MAPFRE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

EL SEGURO DE VIDA ES SIN PARTICIPACIÓN DE DIVIDENDO. **PREGUNTA 16**; **MAPFRE MÉXICO S.A. EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. .F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171